

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 1654/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires a través de la cual solicita autorización para implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Procesamiento de Señales e Imágenes , y

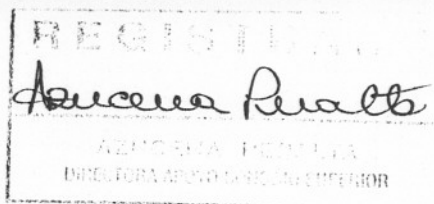
CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario por Ordenanza N° 823 aprobó el título, los lineamientos y la estructura curricular de la Carrera de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con un Cuerpo Académico de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán el acceso a programas de investigación y desarrollo en la temática específica y con condiciones adecuadas de biblioteca, infraestructura y equipamiento.

Que la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires, a partir del trabajo conjunto de sus Secretarías Académica y de Ciencia y Técnica y de su Centro y Grupos de Investigación y Desarrollo, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo II de la citada ordenanza.

Que la Comisión de Posgrado y la Comisión de Enseñanza evaluaron favorablemente dicha documentación y aconsejan se autorice la implementación de la carrera de Doctorado en Ingeniería con mención en Procesamiento de Señales e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

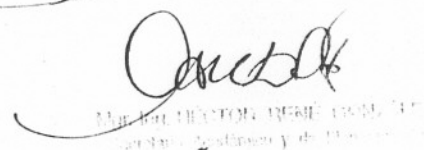
ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Procesamiento de Señales e Imágenes, en la Facultad Regional Buenos Aires en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 823 y con la estructura académica y las condiciones institucionales que se agregan como Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1012/04

R


Ing. HÉCTOR CARLOS BROCETO
RECTOR


MARÍA DEL HÉCTOR INTERIO
Secretaría de Asesoría y de Planeamiento